

5.- Resolver en primer término las posibles controversias sobre el contenido e interpretación del convenio.

6.- Cualquier otra función que le sea atribuida en el presente Convenio.

Cuarto.- Presencia institucional.

En los elementos y soportes que se empleen para la publicidad y difusión de todas las actividades que se realicen en desarrollo del presente Convenio (programa de mano, carteles, web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) figurará convenientemente mención a la colaboración de ambas entidades y, en su caso, los logotipos, respetando las directrices facilitadas por cada parte a estos efectos

Quinto.- Vigencia.

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2011, prorrogándose automáticamente por sucesivos períodos bianuales salvo que exista denuncia expresa de alguna de las partes, realizada con dos meses de antelación al término de su vigencia.

Cualquiera de las partes podrá denunciar en cualquier momento el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo

Sexto.- Régimen jurídico.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio a través de la Comisión de Coordinación

En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados. Por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, don Salvador Ordoñez Delgado, por el Gobierno de Cantabria, don Luis María Truan Silva.

08/11328

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Secretaría General

Resolución por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la organización conjunta de un encuentro sobre protección jurídica del paciente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de el «Convenio de de colaboración entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la organización conjunta de un encuentro sobre protección jurídica del paciente», que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 12 de agosto de 2008.—La secretaria general, María Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la organización conjunta de un encuentro sobre protección jurídica del paciente.

En Santander/Madrid, a 20 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Luis María Truan Silva, consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 10/2007 de 12 de julio, BOC Extraordinario de 12 de julio de 2007 facultado expresamente para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2008.

De otra, el excelentísimo señor don Salvador Ordoñez, Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, nombrado por Real Decreto 1.342/2006, de 21 de noviembre (BOE de 22 de noviembre), en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 12.4 de los Estatutos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, aprobados por R.D. 331/2002, de 5 de abril (BOE de 12 de abril).

Las partes, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de colaboración.

EXPONEN

Que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de acuerdo con lo que establecen sus estatutos, es un Centro Universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras Universidades o Instituciones españolas o extranjeras.

Que la U.I.M.P., dentro de las actividades programadas para el año 2008 va a realizar un encuentro interautonómico sobre protección jurídica del paciente, teniendo interés la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria en colaborar en la organización del mencionado encuentro por considerarlo de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica.

En consecuencia, ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común

ACUERDAN

Primero: La Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo organizarán conjuntamente un encuentro sobre protección jurídica del paciente que se celebrará los días 14 a 18 de julio de 2008 dentro del marco general de los Cursos de Verano de la U.I.M.P.

Segundo: La Consejería de Sanidad y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo aprobarán el programa y relación de participantes del encuentro, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar en cuanto ponentes o conferencias por causa de imprevistos o por motivos de otra índole, con el conforme de la Consejería de Sanidad.

Tercero: La Universidad Internacional Menéndez Pelayo haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, se compromete a celebrar el encuentro citado de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto llevará a cabo las siguientes actividades:

- En relación con director, secretario, conferenciantes y participantes en mesas redondas: Pago de honorarios, viaje, alojamiento y manutención en sus propias instalaciones.

- Servicio de traducción simultánea.

- Publicidad de la celebración del encuentro dentro del plan general de publicidad de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

- Diseño, impresión y distribución del programa de mano y del resto del material promocional (programas generales, carteles...).

- Servicio de Secretaría de Alumnos:

· Información, selección y matriculación de alumnos.

· Convocatoria, selección y concesión de becas completas y medias becas conforme a las normas vigentes en la U.I.M.P.

· Control de asistencia.

· Expedición de diplomas y certificaciones.

- Servicio del Gabinete de Prensa.

- Coorganización, en su caso, de actos de inauguración y clausura.

- Recopilación y reproducción de la documentación del encuentro y grabación en audio de las sesiones.

- Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del encuentro (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).

- Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo del encuentro, siempre dentro de las normas establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y lo acordado con la Consejería de Sanidad.

Cuarto: La Consejería de Sanidad dispondrá de quince plazas exentas del pago de matrícula para asistir al encuentro objeto de este Convenio.

La Consejería de Sanidad deberá comunicar por escrito a la UIMP los nombres completos y DNI de las personas que ocupen estas plazas, con una antelación de al menos diez días al inicio del encuentro.

El resto de las plazas, serán cubiertas por los procedimientos habituales de la UIMP.

Quinto: De acuerdo con lo establecido en el punto primero la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria participará en la financiación del seminario aportando la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la partida 10.00.311M.640.02 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2008.

El pago se realizará de una sola vez previa presentación por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de factura y tras la correspondiente revisión técnica y conformidad por parte de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

Sexto: La Universidad Internacional Menéndez Pelayo se compromete a destacar la colaboración en la organización realizada por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del encuentro (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, etc.), respetando en todo caso las directrices de imagen externa que le sean facilitadas con este fin.

Séptimo: En el caso de que la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del encuentro deberá, previamente, comunicarlo por escrito a la UIMP, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos (derechos de autor, integridad de la obra, etc.).

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el título del encuentro y fecha y lugar en la que se impartió, así como mención a la organización conjunta por parte de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo supervisar necesariamente cada una de ellas la utilización de su imagen. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la UIMP, a quien se enviarán un mínimo de cinco ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

Octavo: El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del encuentro y, en todo caso, hasta el 15 de diciembre de 2008.

Será causa de extinción el incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes de sus obligaciones, a petición de otro de los firmantes.

Noveno: Con objeto de realizar el seguimiento de este Convenio, se formará una comisión integrada por un miembro designado por la Consejería de Sanidad y otro de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para velar por el buen cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio.

Décimo: El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.c), aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, las controversias que pudieran surgir que no puedan ser resueltas en el seno de la comisión a que se refiere el Apartado noveno del mismo, serán conocidas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente documento, por cuadruplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados. Por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Salvador Ordoñez Delgado, por el Gobierno de Cantabria, Luis María Truan Silva.

08/11329

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Secretaría General

Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la organización conjunta de un seminario sobre transferencia y gestión del conocimiento en ciencias de la salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de el «Convenio de de colaboración entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la organización conjunta de un seminario sobre transferencia y gestión del conocimiento en ciencias de la salud», que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 12 de agosto de 2008.—La secretaria general, María Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la organización conjunta de un seminario sobre transferencia y gestión del conocimiento en ciencias de la salud.

En Santander/Madrid, a 20 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Luis María Truan Silva, consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 10/2007 de 12 de julio, BOC Extraordinario de 12 de julio de 2007 facultado expresamente para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2008.